



RESOLUCIÓN

Asunto: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Expediente: E2024020012

En relación con el expediente de subvención de concesión en especie a favor de APROLEC en concepto de 1.500 estéreos de astilla resultante de los trabajos de restauración del Gran Incendio Forestal acaecido el año 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Resolución nº R0000089235 del Director Insular de Medio Natural del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 14 de noviembre de 2024, se concedió una subvención en especie a favor de la entidad APROLEC (G38672630), mediante la entrega de 1.500 estéreos de astilla valorado en el importe de 3.600,00 €.

La subvención fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (nº 810030).

SEGUNDO. – Con fecha 4 de febrero de 2026, APROLEC presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta la forma de justificación prevista en la resolución de la concesión, la entidad beneficiaria debía aportar la siguiente documentación:

(...) “4.- Medidas de difusión: el beneficiario deberá publicar la obtención de la presente subvención en especie a través de la publicación de la misma, mediante artículos en páginas web, redes sociales, o cualquier otro medio que garantice su adecuada difusión.

5.- Régimen de Justificación: una vez transcurrido un año a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, cada uno de los beneficiarios deberá aportar la siguiente documentación:

a.- Una memoria de actividad que indique expresamente el uso que se le ha dado a la astilla.

b.- Medidas de difusión adoptadas.”

TERCERO. – Tras revisar la documentación aportada, con fecha 28 de abril de 2026 se requiere a la beneficiaria para que subsane parte de la misma.

CUARTO. - Con fecha 4 de mayo de 2026, la asociación APROLEC, presentó la documentación requerida.

Examinada la documentación aportada por APROLEC, se considera que la misma **cumple** con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- De acuerdo con lo establecido en el **régimen de justificación** contemplado en la resolución de concesión de la presente subvención, de fecha 14 de noviembre de 2024:

Código Seguro De Verificación	HpVYyakpGiPFYZLYc1_esA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/05/2026 07:51:16	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	07/05/2026 07:50:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpVYyakpGiPFYZLYc1_esA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	

“(…) “4.- Medidas de difusión: el beneficiario deberá publicitar la obtención de la presente subvención en especie a través de la publicación de la misma, mediante artículos en páginas web, redes sociales, o cualquier otro medio que garantice su adecuada difusión.

5.- Régimen de Justificación: una vez transcurrido un año a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, cada uno de los beneficiarios deberá aportar la siguiente documentación:

- a.- Una memoria de actividad que indique expresamente el uso que se le ha dado a la astilla.
- b.- Medidas de difusión adoptadas.”

III.- El órgano competente para la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular de Medio Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la documentación presentada por APROLEC (G38672630) y, en consecuencia, **dar por justificada debidamente la subvención** concedida a la misma mediante resolución R0000089235, de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante la entrega de 1.500 estéreos de astilla resultante de los trabajos de restauración del Gran Incendio Forestal acaecido el año 2023.

Segundo. - Notificar la presente resolución a **APROLEC (G38672630).**

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso - administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	HpVYyakpGiPFYZLYc1_esA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/05/2026 07:51:16
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	07/05/2026 07:50:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpVYyakpGiPFYZLYc1_esA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

